GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 79 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 FEB. 2024

VISTO:

Que, mediante Memorándum N° 161-2024-GR.CAJ.DRA/HRDC/DG, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo de reconformación del Comité de Lactancia del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el año 2024; Oficio N° 004-2024.GR.Caj-DRS/HRDC.CLM, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitido por la Doctora Heidi J. García Ugaz, Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita Reconformación del Comité de Lactancia Materna y remite la relación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para el año 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú, en su artículo 2, inciso 17 señala que: toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política y cultural de la nación;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el Reglamento de la ley N° 29896, establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, señalando en el artículo 17.- Creación y finalidad del Registro de Lactarios Institucionales, inciso 17.1 Créase el Registro de Lactarios Institucionales a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de carácter informativo, el cual contiene la data que corresponde a la implementación y funcionamiento del lactario en los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas, según los aspectos establecidos en los documentos técnicos aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco del presente Reglamento; asimismo el inciso 17.2, señala sobre el Registro, tiene como finalidad obtener la información que permita contribuir a la promoción de la lactancia materna en los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas, y a la promoción de los servicios orientados a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo; así como realizar un adecuado seguimiento y monitoreo a los lactarios institucionales;

Que, el Reglamento de la ley N° 29896, sobre coordinación del servicio de lactario señala el artículo 23.- Designación de la persona coordinadora del servicio de lactario, inciso 23.1. La Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces en la institución pública o privada, atendiendo a la responsabilidad de implementar el servicio de lactario, designa entre sus trabajadores/as a una persona que asume la función de coordinador/a del servicio de lactario institucional para cada centro de trabajo, 23.2. La designación de la persona coordinadora del servicio de lactario institucional se efectúa entre el personal profesional con funciones acordes a bienestar social en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, u otros afines, a quien debe capacitarse en el servicio de lactario institucional, 23.3. La persona coordinadora depende y reporta a él/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, específicamente en todo lo relacionado al servicio de lactario institucional, 23.4. En los casos de lactarios de

Scanned with CamScanner

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 79 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 FEB. 2024

uso compartido se designan responsables por cada razón social participante del convenio, asumiendo la coordinación general el responsable de la razón social donde se ubica el lactario, 23.5. La designación de la persona coordinadora del servicio de lactario no exime a la institución pública o privada de su responsabilidad en la implementación y funcionamiento del lactario institucional;

Que, asimismo el artículo 24, señala sobre sus Funciones de el/la coordinador/a del servicio de Lactario El/la coordinador/a del servicio de lactario tiene las siguientes funciones: a) Asumir la conducción del servicio de lactario, cautelando que cumpla su finalidad y conserve las condiciones mínimas establecidas en el presente Reglamento, b) Informar permanentemente a las potenciales usuarias y usuarias del servicio de lactario respecto de sus beneficios, funcionamiento, derechos, y demás aspectos relacionados con su finalidad, c) Administrar el registro de usuarias del servicio de lactario y el registro de asistencia al servicio del lactario, d) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual para dar sostenibilidad al servicio de lactario institucional, que incluya actividades de información, difusión y promoción del servicio, e) Contar con la información cuantitativa actualizada mensualmente sobre el total de mujeres, mujeres en edad fértil, mujeres en periodo de gestación, mujeres con hijos de cero (0) a dos (2) años, mujeres en licencia post parto, mujeres que usan el lactario y mujeres en periodo de lactancia que no usan el lactario institucional del centro de trabajo, f) Elaborar reportes anuales sobre el funcionamiento y dificultades del lactario a fin de remitirlos a él/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, g) Vigilar el cumplimiento de las normas internas respecto al uso adecuado y mantenimiento del lactario institucional, h) Otras relacionadas para la implementación y el funcionamiento del servicio;

Que, mediante Oficio N° 004-2024.GR.Caj-DRS/HRDC.CLM, de fecha 21 de Febrero del 2024, emitido por la Doctora Heidi J. García Ugaz, Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita Reconformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Cajamarca y que cabe resaltar que la incorporación de los miembros que se detallan a continuación ha sido coordinada con los respectivos jefes de cada área; por lo que en tal sentido, el Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para el año 2024 quedaría conformada según la lista señalada en el presente Oficio;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 161-2024-GR.CAJ.DRA/HRDC/DG, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita se proyecte acto resolutivo de reconformación del Comité de Lactancia del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el año 2024, con los integrantes señalados en el Oficio antes indicado;

Que, teniendo cuenta lo señalado líneas arriba, y más aun teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina del Departamento de Pediatría del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se debe autorizar la Reconformación del Comité de Lactancia Materna por los siguientes profesionales que a continuación se detallan:

Scanned with CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 79 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 FEB. 2024

MIEMBROS	SERVICIO	CARGO
Dra. Heidi Jardenash García Ugaz	Neonatología	Presidente
Lic. Enf. Silvia Rossana Jáuregui Aldave	Centro Obstétrico	Secretaria
Dr. Alan Paúl Jara Gálvez	Neonatología	Miembro
Lic. Enf. Lupita Del Carmen Velezmoro Urbina	Neonatología	Miembro
Mc. Cristhian José Rodríguez Castañeda	Gineco Obstetricia	Miembro
Lic. Enf. Lucelina Llanos Cabanillas	Gineco Obstetricia	Miembro
Obst. Mariela Inés Ortiz Blanco	Centro Obstétrico	Miembro
Obst. Rosa Luz Carbajal Gutiérrez	Centro Obstétrico	Miembro
Lic. María Luisa Sánchez Cotrina	Centro Quirúrgico	Miembro
Lic. Ingrid Muñoz Quispe	Centro Quirúrgico	Miembro
Lic. Violeta del Socorro Muñoz Cabrera	Lactario Institucional	Miembro
Lic. Nut. Eleana Lagos Murrieta	Nutrición	Miembro
Lic. Enf. Gloria Danis Rubio Silva	Pediatría	Miembro
Dra. Ana Cecilia Pérez Salazar	Gestión de la calidad	Miembro
Lic. Miriam Alejandrina Galarreta Villegas	Oficina de Capacitación y Bienestar	Miembro
Lic. Enf. Lucy Jean Jhonson	Consultorios Externos	Miembro
Q.F. Olivia Magaly Vásquez Aquino	Farmacia	Miembro

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Reconformación del Comité de Lactancia del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el año 2024, con los siguientes integrantes que a continuación se detallan:

Scanned with CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 49 -2024-GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 28 FEB. 2024

MIEMBROS	SERVICIO	CARGO
Dra. Heidi Jardenash García Ugaz	Neonatología	Presidente
Lic. Enf. Silvia Rossana Jáuregui Aldave	Centro Obstétrico	Secretaria
Dr. Alan Paúl Jara Gálvez	Neonatología	Miembro
Lic. Enf. Lupita Del Carmen Velezmoro Urbina	Neonatología	Miembro
Mc. Cristhian José Rodríguez Castañeda	Gineco Obstetricia	Miembro
Lic. Enf. Lucelina Llanos Cabanillas	Gineco Obstetricia	Miembro
Obst. Mariela Inés Ortiz Blanco	Centro Obstétrico	Miembro
Obst. Rosa Luz Carbajal Gutiérrez	Centro Obstétrico	Miembro
Lic. María Luisa Sánchez Cotrina	Centro Quirúrgico	Miembro
Lic. Ingrid Muñoz Quispe	Centro Quirúrgico	Miembro
Lic. Violeta del Socorro Muñoz Cabrera	Lactario Institucional	Miembro
Lic. Nut. Eleana Lagos Murrieta	Nutrición	Miembro
Lic. Enf. Gloria Danis Rubio Silva	Pediatría	Miembro
Dra. Ana Cecilia Pérez Salazar	Gestión de la calidad	Miembro
Lic. Miriam Alejandrina Galarreta Villegas	Oficina de Capacitación y Bienestar	Miembro
Lic. Enf. Lucy Jean Jhonson	Consultorios Externos	Miembro
Q.F. Olivia Magaly Vásquez Aquino	Farmacia	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la parte interesada, así como a las demás Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones Hospital Regional Docente de Cajamarca la difusión de la presente Resolución en el portal Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

EBH-DGHRDC/MARG-AJ
Distribución:
- Oficina de Dirección.
- Oficina de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Legajos.
- Archivo.
Folios (04)

Scanned with CamScanner